INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2017

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 313/2019

ADENDA – ANEXO N° 2

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 313/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2021 el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., con RUC N° 80033584-8**, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el Lic. Christian David Rienzi Grassi, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 313/2019, suscripto en fecha 08 de agosto de 2019, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 032-021/2019 de fecha 09 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO***. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 090-024/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 313/2019, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS", **ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL